



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 422/2023  
Fecha Resolución: 27/10/2023

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, la Sra. Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Dña. Marta Alonso Lappi, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

Aprobación del listado definitivo, así como de la puntuación y orden de prelación, en la convocatoria para la creación de Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera en la categoría de "Técnico Medio" escala de administración especial, subescala técnica, grupo A2, en la especialidad/titulación de obras públicas (Expdte. 2023/ITO\_01/000001).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1º.- Publicadas, con fecha 29 de marzo de 2023 en el BOP de Sevilla, las Bases de la convocatoria para la creación de tres bolsas de empleo extraordinarias en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, y expirado el plazo de solicitudes para el grupo A2 en la especialidad de obras públicas, se aprueba el listado provisional de admitidos/excluidos mediante resolución nº 396 de 22 de septiembre de 2023.

2º.- Que mediante resolución de la Vicepresidenta de la GMU nº 396 de fecha 22 de septiembre de 2023, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para alegaciones.

3º.- Que reunida la Comisión de Valoración el 09 de octubre de 2023 se estudia y se admite la alegación presentada, así como, se propone la aprobación provisional de la baremación de los admitidos definitivamente.

4º.- Con fecha 10 de octubre de 2023 mediante resolución de la Vicepresidenta de la GMU nº 409 se aprueba el listado definitivo de admitidos-excluidos y el listado provisional de la puntuación y orden de prelación de las personas admitidas, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios electrónicos del ayuntamiento.

5º.- Consta en el expediente diligencia del Sr. Secretario de la publicación en el Tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de la resolución mencionada en el anterior antecedente, desde fecha 11 de octubre de 2023 al 17 de octubre de 2023, plazo de exposición pública.

6º.- Que, dentro del plazo determinado para la presentación de reclamaciones y subsanación de defectos, en relación al listado provisional de la puntuación y orden de prelación de las personas admitidas para la categoría de "Técnico Medio", grupo A2, en la especialidad/titulación de obras públicas, se remite informe en el que se expone que:

*"NO se ha presentado dentro del plazo de información pública, entre los días 11 de octubre y 17 de octubre de 2023 alegación alguna".*

7º.- De conformidad a la cláusula séptima de las Bases de la convocatoria, una vez se eleve a definitiva la lista provisional con la orden de prelación, dicha resolución agotará la vía administrativa.

8ª.- De conformidad a la base undécima de las Bases, en relación con el orden de los llamamientos y funcionamiento de las Bolsas de Empleo, se expone textualmente lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9GR9qUMXNonSqL2GKH4mZg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	27/10/2023 13:24:14	
	Marta Alonso Lappi	Firmado	27/10/2023 13:17:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9GR9qUMXNonSqL2GKH4mZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9GR9qUMXNonSqL2GKH4mZg==</a>			



“Los nombramientos interinos atenderán al orden de prelación resultante, de mayor a menor puntuación y siempre que existan necesidades de personal, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley del EBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas Bolsas tendrán una vigencia indefinida y en tanto no se aprueben nuevas bolsas que anularán y dejarán sin efecto cualesquiera otras bolsas que estuvieran vigentes en el momento de su constitución. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos que en ese momento existan con trabajadores integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento.

Para los nombramientos se contactará mediante notificación realizada a través de la sede electrónica con las personas aspirantes integrantes de las bolsas de empleo.

En el requerimiento se le concederá un plazo de 3 días hábiles para que acepte o rechace por escrito el llamamiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación expresa o sin que rechace expresamente el llamamiento por causa debidamente justificada, se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que acepte el llamamiento causará baja provisional en la Bolsa. Una vez finalizado el nombramiento interino, volverá a causar alta en la citada bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con la puntuación obtenida.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y justificarla mediante alguna de las causas indicadas en el apartado siguiente.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- No haber respondido al llamamiento efectuado por la GMU del Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.
- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al nombramiento durante el periodo de vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por la GMU.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado, para lo que deberá aportar copia del nombramiento o contrato de trabajo que lo justifique.
- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, mantendrán el mismo lugar en la Bolsa de Trabajo y figurarán en estado de “no disponible”, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada Bolsa. Una vez finalizada la causa que dió lugar al estado de “no disponible”, habrá de ser presentada la solicitud de disponibilidad en el Registro Electrónico de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el plazo máximo de 5 días hábiles, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. La disponibilidad tendrá efectos desde el día siguiente de la entrada a través de la sede electrónica. Si la persona candidata no realiza esta notificación en el referido plazo, quedará excluida de la bolsa.

Al tercer llamamiento sin incorporación por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa de Trabajo. Se dejará constancia en el expediente de los llamamientos efectuados y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

Los candidatos que sean nombrados de forma temporal mantendrán su puesto en la bolsa de trabajo, con los límites temporales fijados en la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	9GR9qUMXNonSqL2GKH4mZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	27/10/2023 13:24:14
	Marta Alonso Lappi	Firmado	27/10/2023 13:17:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9GR9qUMXNonSqL2GKH4mZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9GR9qUMXNonSqL2GKH4mZg==</a>		





Una vez el candidato localizado ha manifestado su aceptación a la oferta recibida, deberá aportar en el plazo de cinco días naturales los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento, que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Vicepresidenta de la GMU y se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de quince días naturales a partir de dicha publicación.”

Por todo ello, en uso de las facultades atribuidas como Vicepresidenta, por delegación del Alcalde y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante Resolución del Sr. Presidente nº 301/2023 de fecha 27 de junio de 2023, publicada en BOP de Sevilla nº 150 de 01/07/23,

## RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el listado definitivo de la puntuación y orden de prelación de la baremación de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino, con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera, en la categoría de “*Técnico Medio*” escala de administración especial, subescala técnica, grupo A2, en la especialidad/titulación de obras públicas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia Laboral	Cursos Formación	TOTAL
1	GÓMEZ RIVERO, VANESSA	***7518**	8,00	1,33	9,33
2	ROMERO CASTILLO, ANTONIO	***2683**	6,10	1,75	7,85
3	GONZÁLEZ DELGADO, MANUEL ÁNGEL	***2605**	4,65	1,75	6,40
4	RODRÍGUEZ PANIAGUA, ANA	***6251**	4,20	1,75	5,95
5	DE RUS ORTEGA, ALEJANDRO	***5099**	3,00	0,25	3,25
6	PÉREZ ESCOBOSA, JOSÉ ÁNGEL	***0283**	0,95	2,00	2,95
7	MORENO CARRANZA, MIGUEL ÁNGEL	***9291**	0	1,75	1,75

**SEGUNDO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Tablón Electrónico de Edictos, y en la página web a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

**TERCERO.-** Notificar a la asesoría jurídica de la GMU, al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y a la Intervención municipal.

LA VICEPRESIDENTA, Marta Alonso Lappi. Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)

Código Seguro De Verificación:	9GR9qUMXNonSqL2GKH4mZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	27/10/2023 13:24:14	
	Marta Alonso Lappi	Firmado	27/10/2023 13:17:53	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9GR9qUMXNonSqL2GKH4mZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9GR9qUMXNonSqL2GKH4mZg==</a>			